

ACTA SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO REF. QST-DAF-CM-2023-0028, PARA LA “ADQUISICIÓN DE CARPAS, PODIUMS Y BANDEROLAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)”. DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los siguientes miembros de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): Sra. Ana Verónica Adames, Directora Administrativa y Financiera y; la Sra. Marleny García, Encargada de Compras y Contrataciones, atendiendo a la necesidad de decidir la declaratoria de desierto del proceso No. **QST-DAF-CM-2023-0028**, el cual fue convocado para la “**ADQUISICIÓN DE CARPAS, PODIUMS Y BANDEROLAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)**”, **DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES.**

La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra Menor No. **QST-DAF-CM-2023-0028**, relativo a “**ADQUISICIÓN DE CARPAS, PODIUMS Y BANDEROLAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)**”, **DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES**, requerido por el Departamento de Protocolo mediante solicitudes de fecha 26 de julio de 2023, veintiuno de agosto de 2023 y 31 de agosto 2023 respectivamente.

CONSIDERANDO: Que hasta el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), los interesados en participar en el proceso antes mencionado tenían la oportunidad de presentar sus ofertas vía Portal Transaccional y/o físicamente en sobres cerrados en la institución.

CONSIDERANDO: Que, cerrado el período de recepción de ofertas conforme al cronograma del proceso, ninguna empresa presentó oferta para el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante e/ dictado de un acto administrativo ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.”**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia QST-DAF-CM-2023-0028.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Compra Menor referencia, **QST-DAF-CM-2023-0028**, correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE CARPAS, PODIUMS Y BANDEROLAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)**”, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Compras y Contrataciones para que proceda publicar la presente acta en el Portal Transaccional y gestionar su publicación en el portal institucional.

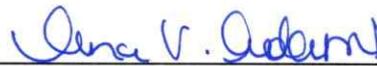
TERCERO: Se instruye a la Unidad de Compras y Contrataciones, para que proceda a la brevedad posible a RELANZAR la compra de los artículos requeridos, con forme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



Marleny García

Encargada Div. de Compras y Contrataciones.



Ana Verónica Adames

Directora Administrativa y Financiera.

